BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CEO Nº 040/2019

Asunción, 22 de mayo de 2019

SEÑORES
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 1/2019 "SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - SEGUNDO LLAMADO"

Nos dirigimos a Ustedes, en atención al Memorándum de fecha 07 de mayo de 2019 por el cual se remitió los antecedentes de la convocatoria de la **CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 1/2019 "SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO - SEGUNDO LLAMADO"**, con ID N° 354198, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 3 Acta 41 de fecha 5 de junio de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Banco Nacional de Fomento las siguientes personas: el Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, los señores JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ y OLGA CAROLINA AUADA DE GARDEL como MIEMBROS y la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Por Resolución N° 9 Acta 18 de fecha 18 de febrero de 2019, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2019, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Por Resolución Nº 1 Acta 5 de fecha 17 de enero de 2019, el Directorio del Banco Nacional de Fomento autorizó el llamado, aprobó el dictamen de la Subgerencia Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de Excepción, y el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria. Asimismo, por Resolución Nº 3 Acta 22 de fecha 19 de marzo de 2019, el Directorio del Banco Nacional de Fomento declaró desierta la Contratación Vía Excepción BNF CVE 1/2019 y autorizó un Segundo llamado, en la modalidad de Contratación Vía Excepción.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de apertura de sobre de oferta**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 7 de mayo de 2019, se procedió a la apertura de la oferta presentada por **GRENNVILLE S.A.**, con el siguiente resultado:

N°	Oferente	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	**GRENNVILLE S.A.**	490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones).----------

- **Verificación de los documentos presentados según verificación cuantitativa del Acta de apertura de ofertas:**

		ACTA DE APERTURA	VERIFICACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº	**Documentación**	**GRENNVILLE S.A.**	**GRENNVILLE S.A.**
1	Formulario de Oferta	Presenta	Presentó
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presentó
3	Poder del Representante	No Presenta	No Presentó (*)
4	Declaración Jurada del Artículo 40	Presenta	Presentó
5	Constitución de Sociedad	Presenta	Presentó
6	Declaración Jurada del Menor	Presenta	Presentó
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Presenta	Presentó
8	Balance General y Estados de Resultados	No Presenta	Presentó (**)
9	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presentó
10	Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública	No Presenta	No Presentó (***)
11	Patente Comercial – Municipal	Presenta	Presentó
12	Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta	Presenta

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

(*) El oferente no presentó el documento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones como: "Poder del Representante", considerando que el firmante de la oferta es el presidente y representante legal de la sociedad, según consta en los documentos de la Constitución de la Sociedad y en el Acta de Asamblea Ordinaria presentados.

(**) Se constató que el Balance General y Estados de Resultados obra en la carpeta de oferta presentada por el oferente.

(***) El Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública fue obtenido del portal http://www.documentos.gov.py/.

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas:** Ninguna.
- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	GRENNVILLE S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**NO CUMPLE** (****)
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Capacidad Legal	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE

(****) En el formulario de lista de precios que forma parte del Formulario N° 3 - Formulario de Oferta presentado por **GRENNVILLE S.A.** se observó que en el llenado de la columna de **CANTIDAD se asignó 2 (dos)**, en el Precio Unitario con IVA G. 245.000.000.- y Precio Total con IVA G. 490.000.000. Sin embargo, en la lista de precios del SICP componente del Formulario de Oferta del PBC se solicitó la cantidad de servicio **1 (uno)**, por lo que el Precio Unitario con IVA y Precio Total con IVA deben coincidir con la cantidad solicitada.

El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado firmado para ser adjuntado al formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta. Por tanto, teniendo en cuenta el llenado incorrecto de la Lista de Precios y siendo dicho documento de carácter sustancial se **procede a rechazar la oferta presentada por GRENNVILLE S.A.**

En virtud a las consideraciones expuestas; no habiendo otra oferta para analizar corresponde declarar Desierta la convocatoria de conformidad al Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03.

<u>Nota</u>: Según consultas realizadas en la base de datos del portal <u>http://www.documentos.gov.py/</u> sobre si el oferente o representante legal es funcionario público o no, y el informe G.D.C. N° 268/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 de la Gerencia Departamental de Cumplimiento referente a la **verificación de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP)**, se informa cuanto sigue:

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
GRENNVILLE S.A.	**80084011-9**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
SERGIO JAVIER FARIAS PEREZ	8.204.420	No Registra datos	

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 23 de mayo de 2019, se constató que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 30 inciso b)[1] de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **"SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO PARA EL BNF"**, solicitado en la **CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 1/2019**.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
SECRETARIA

Marcos N. Molina Rodríguez
Sección Compras Mayores
Subgerencia Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
23-05-2019.

[1] **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*